

JCG/JDC/MMR/AAR/LAC/ASE/LAS

SANTIAGO,

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

RECIBIDO

**VISTO:** Lo dispuesto en el N° 6 del artículo 32 de la Constitución Política de la República; en la ley N°18.059; en los artículos 93 y 94 del D.F.L. N°1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; en la Ley N° 21.088; en el D.S. N° 78, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que aprueba el "Manual de Señalización de Tránsito"; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón y en la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 11 de noviembre del año en curso, entró en vigencia la ley N° 21.088, Ley de Convivencia Vial, que entre otras modificaciones efectuadas a la ley de tránsito, incorporó nuevas definiciones, demarcaciones y señales, tales como las "zonas de tránsito calmado"; "zonas de espera especial"; y la "línea de detención adelantada".

2.- Que a través del Decreto Supremo N° 78, de 2012, citado en el Visto, se aprobó el Manual de Señalización de Tránsito y su Apéndice, y

3.- Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el referido Decreto Supremo, con el objeto de introducir las señales reglamentarias o informativas correspondientes en el indicado Manual de Señalización.

**DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO: MODIFÍCASE** el Decreto Supremo N° 78, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, incorporando al Apéndice del mismo las siguientes modificaciones:

**1.- En el Capítulo 2:**

a) En el punto 2.2.1, Figura 2.2 -1, intercálanse las señales mostradas a continuación: RR-1a entre la RR-1 y RR-2, y las señales RO 14a; RO-14b; RO-15a; RO-15b y RO-16, entre la RO-13b y RA-1:



VELOCIDAD ZONA 30  
RR-1a



PREFERENCIA  
CICLISTAS AL VIRAR  
DERECHA  
RO - 14a



PREFERENCIA  
CICLISTAS AL VIRAR  
IZQUIERDA  
RO - 14b



PREFERENCIA  
CICLISTAS AL  
CAMBIAR DE PISTA  
RO-15a

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		



PREFERENCIA  
CICLISTAS AL CAMBIAR  
DE PISTA  
RO-15b



PASO ALTERNADO  
RO - 16

BORRADOR

- b) En el punto 2.2.5 Señales de Restricción:
- i) Entre las señales RR-1 y RR-2 intercálase lo siguiente:

**“VELOCIDAD MÁXIMA ZONA 30 (RR-1a)**



Esta señal se utiliza en las denominadas zonas de tránsito calmado para restringir la velocidad máxima a 40km/h, 30 km/h; o 20 km/h. Alternativamente, la leyenda “ZONA” puede ubicarse bajo el círculo que contiene la velocidad máxima permitida.”.

ii) En el texto correspondiente a la señal FIN PROHIBICIÓN o RESTRICCIÓN (RR-9), agrégase como tercer párrafo, el siguiente: “Se exceptúa de lo anterior el término de una Zona 30, lo que deberá señalizarse según lo expresado en el párrafo anteprecedente.”.

c) En el punto 2.2.6 Señales de Obligación, agrégase al final lo siguiente:

**PREFERENCIA CICLISTAS AL VIRAR DERECHA (RO-14a)**



Estas señales se utilizan para indicar al conductor de un vehículo motorizado que tiene la intención de virar cruzando una ciclovía, que los ciclistas que circulan por ésta tienen preferencia y que por lo tanto debe cederles el paso.

**PREFERENCIA CICLISTAS AL VIRAR IZQUIERDA (RO-14b)**



**PREFERENCIA CICLISTAS AL CAMBIAR DE PISTA (RO-15a)**



Estas señales se utilizan para indicar al conductor de un vehículo motorizado que tiene la intención de cambiar de pista cruzando una ciclovía, que los ciclistas que circulan por ésta tienen preferencia y que por lo tanto debe cederles el paso.

**PREFERENCIA CICLISTAS AL CAMBIAR DE PISTA (RO-15b)**



**PASO ALTERNADO (RO -16)**



Esta señal se utiliza para reforzar la obligación que establece la Ley de Tránsito en el sentido de que en caso de congestión los conductores deben permitir, en forma alternada, el viraje de los vehículos que acceden a la vía.”.

d) En el punto 2.2.7, en el texto correspondiente a las señales PERMITIDO VIRAR DERECHA CON LUZ ROJA (RA-1a) y PERMITIDO VIRAR IZQUIERDA CON LUZ ROJA (RA-1b), elimínase la letra b), pasando la actual b) a ser c) y así sucesivamente, y reemplázase el texto de la actual letra d) por el siguiente: “No debe haber una ciclovía en la calzada que deba ser cruzada por los vehículos que viran con luz roja.”.

e) En el punto 2.4.5.6, Otras Señales Informativas (IO), agréguense a la nómina del segundo párrafo, las siguientes señales:

Control con Cámara (IO-7)  
 Zona de Espera Adelantada de Motos (IO-8a), (IO-8b)  
 Zona 30 (IO-9a), Fin Zona 30 (IO-9b)  
 Zona 20 (IO -10a), Fin Zona 20 (IO -10b)

f) Al final del punto .2.4.5.6 agréguense las siguientes señales:

#### CONTROL CON CÁMARA (IO-7)



Esta señal se usa para informar la proximidad de una zona en que se utilizan cámaras para el registro de infracciones.

#### ZONA DE ESPERA ESPECIAL ADELANTADA DE MOTOS (IO-9a)



Esta señal se usa en intersecciones semaforizadas para informar sobre la existencia de una línea de detención adelantada para motociclistas generando una zona de espera para éstos.

#### ZONA DE ESPERA ESPECIAL ADELANTADA DE MOTOS (IO-9b)



Esta señal se usa para informar en intersecciones semaforizadas y cuando hay una Pista Solo Buses, sobre la existencia de una línea de detención adelantada para motociclistas generando una zona de espera para éstos.

#### ZONA 30 (IO - 10a)



Estas señales se usan para informar que se está circulando por una vía - o abandonándola, según sea el caso, - que forma parte de un área en la que la velocidad se ha limitado a 30 km/h.

#### FIN ZONA 30 (IO - 10b)



#### ZONA 20 (IO - 11a)

#### FIN ZONA 20 (IO-11b)



Estas señales se usan para informar que se está circulando por una vía – o abandonándola, según sea el caso, - que forma parte de un área en la que la velocidad se ha limitado a 20 km/h.”.



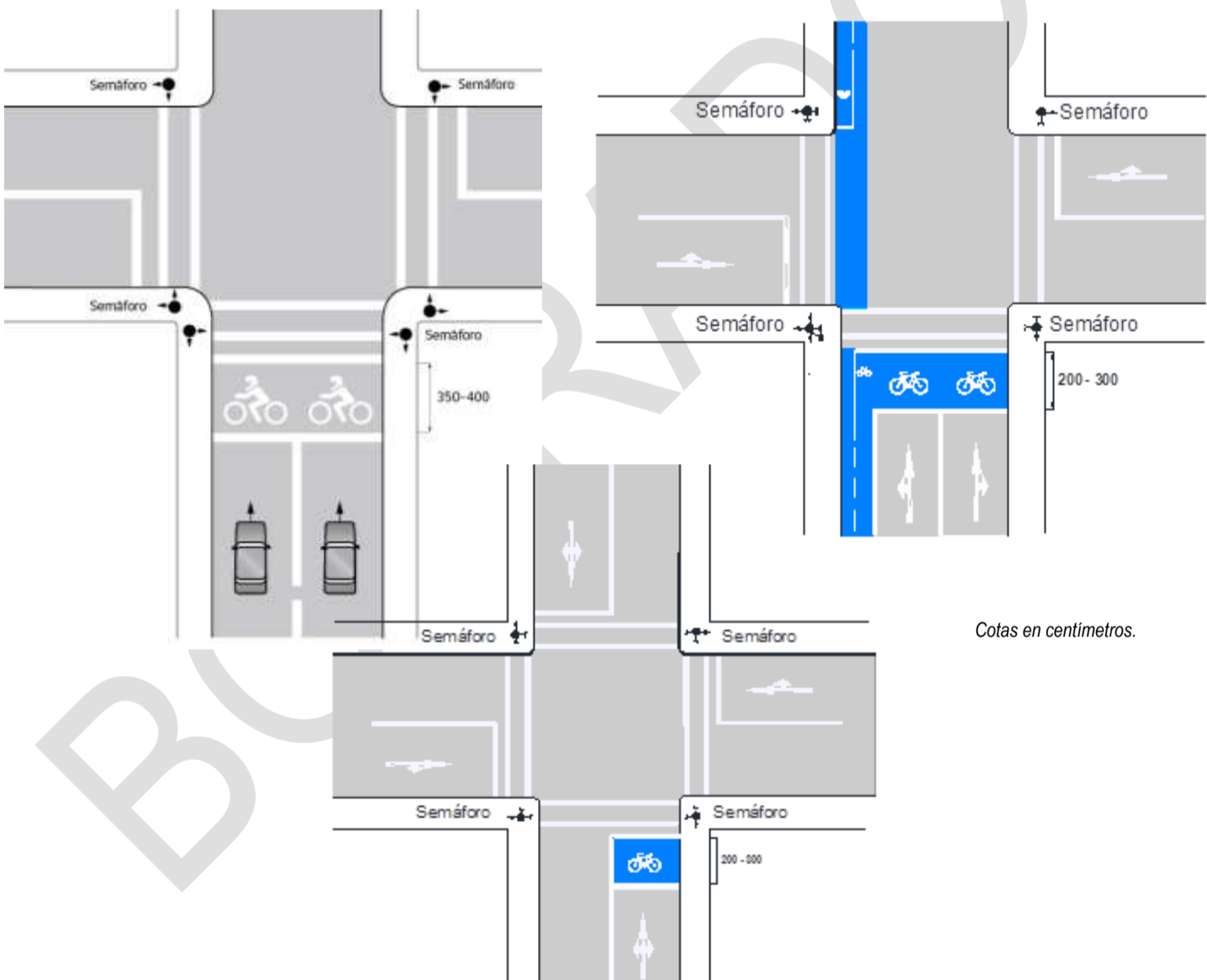
## 2.- En el capítulo 3:

En el punto 3.3 LÍNEAS TRANVERSALES, agrégase siguiente punto 3.3.8 y Figura 3.3 -6:

### “3.3.8 Línea de Detención Adelantada

En cruces semaforizados de calzadas con presencia significativa de ciclos o motocicletas y siempre que las pistas de circulación tengan a lo menos 3,2 m de ancho, se puede proveer una zona de espera para ciclos o motocicletas delante de donde espera el resto del flujo vehicular.

Figura 3.3 – 6  
Zona de Espera para Motociclistas y Zona de Espera para Ciclistas



Cotas en centímetros.

## 3.- En el capítulo 6:

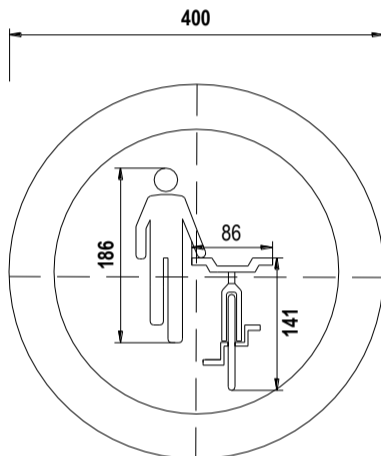
a) Reemplázase el texto del punto 6.2.2por el siguiente:

### “6.2.2 Definiciones

- **Cicloruta**  
Red de facilidades para la circulación de ciclos entre un origen y un destino compuesta por Ciclovías, Ciclocalles, y/o zonas compartidas de ciclos y peatones en parques.
- **Ciclovía**  
Espacio destinado al uso exclusivo de bicicletas y otros ciclos, que puede estar segregada física o visualmente, según las características y clasificaciones que se definan mediante reglamento .
- **Ciclocalle**  
Vía convencional o peatonal donde circulan los ciclos junto a vehículos motorizados, y, o peatones, cuya velocidad máxima permitida no exceda los 30 km/h. y en donde los ciclos tienen preferencia frente a los vehículos motorizados.
- **Cicloparque**  
Espacio independiente de la red vial, sin circulación de vehículos motorizados emplazada en áreas verdes u otros espacios con fines recreacionales, que permiten la circulación de ciclos y, o peatones.

b) En el punto 6.2.3.4 Señales Reglamentarias, a continuación de la señal SOLO BICICLETAS (RO-15) agrégase lo siguiente:

**“DESMONTE DE CICLISTA (RO - 16)**



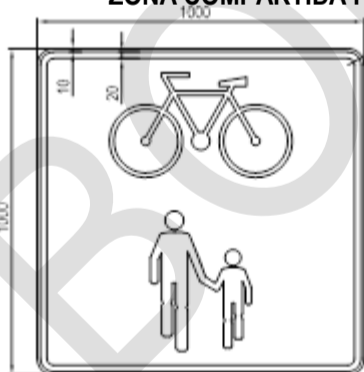
Cotas en milímetros



Esta señal se utiliza en pasos cebra, pasos peatonales semaforizados u otras vías peatonales en que no exista una facilidad para ciclistas, para indicar a éstos que deben bajarse de la bicicleta y circular como peatones cuando el flujo peatonal sea intenso.”.

c) En el punto 6.2.3.6.4 Otras Señales Informativas, reemplázase la señal ZONA COMPARTIDA PEATONES-BICICLOS (IO-8) por lo siguiente:

**“ZONA COMPARTIDA PEATONES – CICLOS (IO-8)**

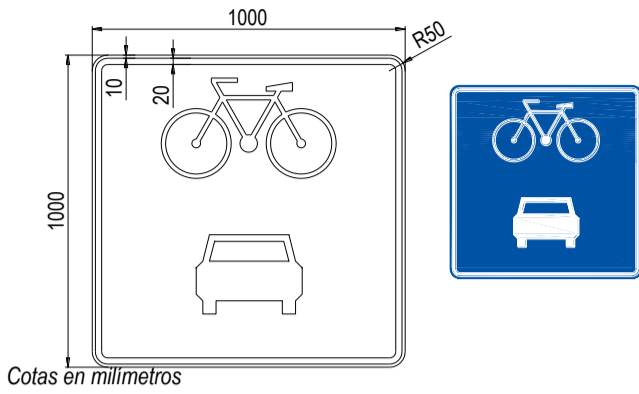


Cotas en milímetros



Esta señal se utiliza principalmente en parques que cuentan con facilidades para la circulación de ciclos, que pueden formar parte de una cicloruta, y en las que el espacio público es compartido por peatones y ciclistas.

### ZONA COMPARTIDA MOTORIZADOS – CICLOS (IO-9)



Esta señal se instala en vías donde circulan ciclos junto a vehículos motorizados y en las que la velocidad máxima permitida no excede los 30 km/h.”.

### ZONA ESPERA CICLOS (IO -10a)



Esta señal se instala en cruces semaforizados, donde se haya generado una zona de espera para que los ciclos puedan realizar partidas adelantadas

### ZONA ESPERA CICLOS (IO -10b)



Esta señal se instala en cruces semaforizados, donde se haya generado una zona de espera para que los ciclos puedan realizar partidas adelantadas

### ZONA ESPERA CICLOS (IO – 10c)



Esta señal informativa se instala en cruces semaforizados en los que se haya generado una zona de espera para ciclistas, e indica a éstos una forma más segura de virar.

### ZONA ESPERA CICLOS (IO – 10d)



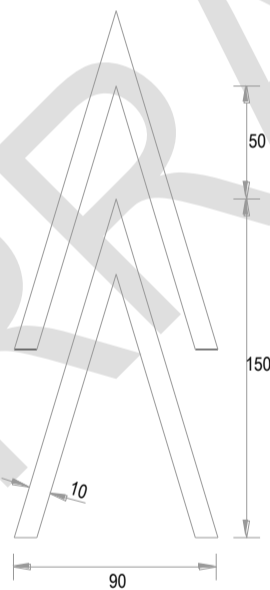
Cotas en milímetros

Esta señal informativa se instala en cruces semaforizados en los que se haya generado una zona de espera para ciclistas, e indica a éstos una forma más segura de virar.

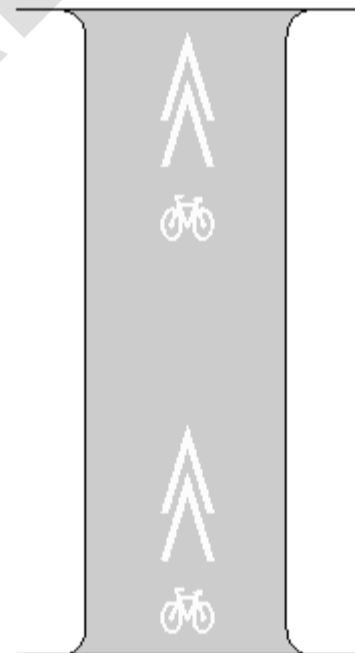
d) En el punto 6.2.4.6 Símbolos y Leyendas, agrégase como punto 6.2.4.6.2 el siguiente texto y figura, pasando el actual 6.2.4.6.2. a ser 6.2.4.6.3, el 6.2.4.6.3 a ser 6.2.4.6.4, y así sucesivamente:

#### “6.2.4.6.2 Doble Chevron

En ciclocalles puede resultar apropiado dirigir al ciclista posicionándolo de manera que circule fuera del área que abarcan las puertas de los autos estacionados o alejándolo de una pista donde los vehículos motorizados circulan a contraflujo. Esta demarcación se coloca al inicio y término de cada tramo. Debe ser acompañada por el símbolo de ciclovia. Ver Figura.”



Cotas en centímetros





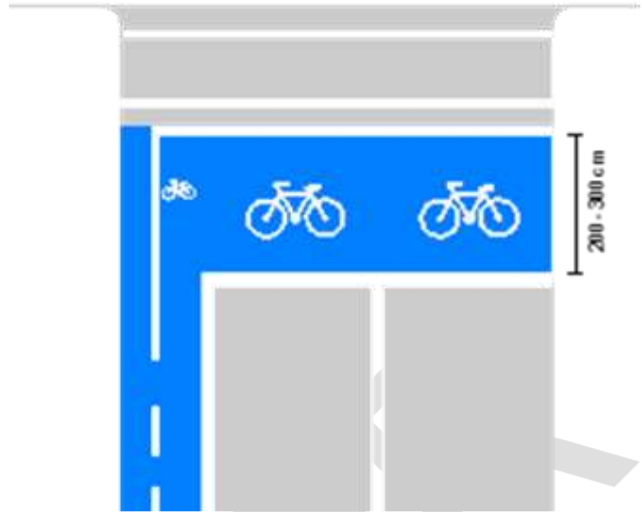
e) Agréganse los siguientes puntos 6.2.4.8 y 6.2.4.9:

#### “6.2.4.8 Zona de Espera Especial Ciclistas

Esta demarcación es de color azul, verde o rojo, y permite indicar a los ciclistas y demás conductores, la zona de espera ubicada entre la línea de detención y la línea de detención adelantada, en que los ciclistas pueden posicionarse para realizar en forma segura virajes y salidas adelantadas en cruces semaforizados.

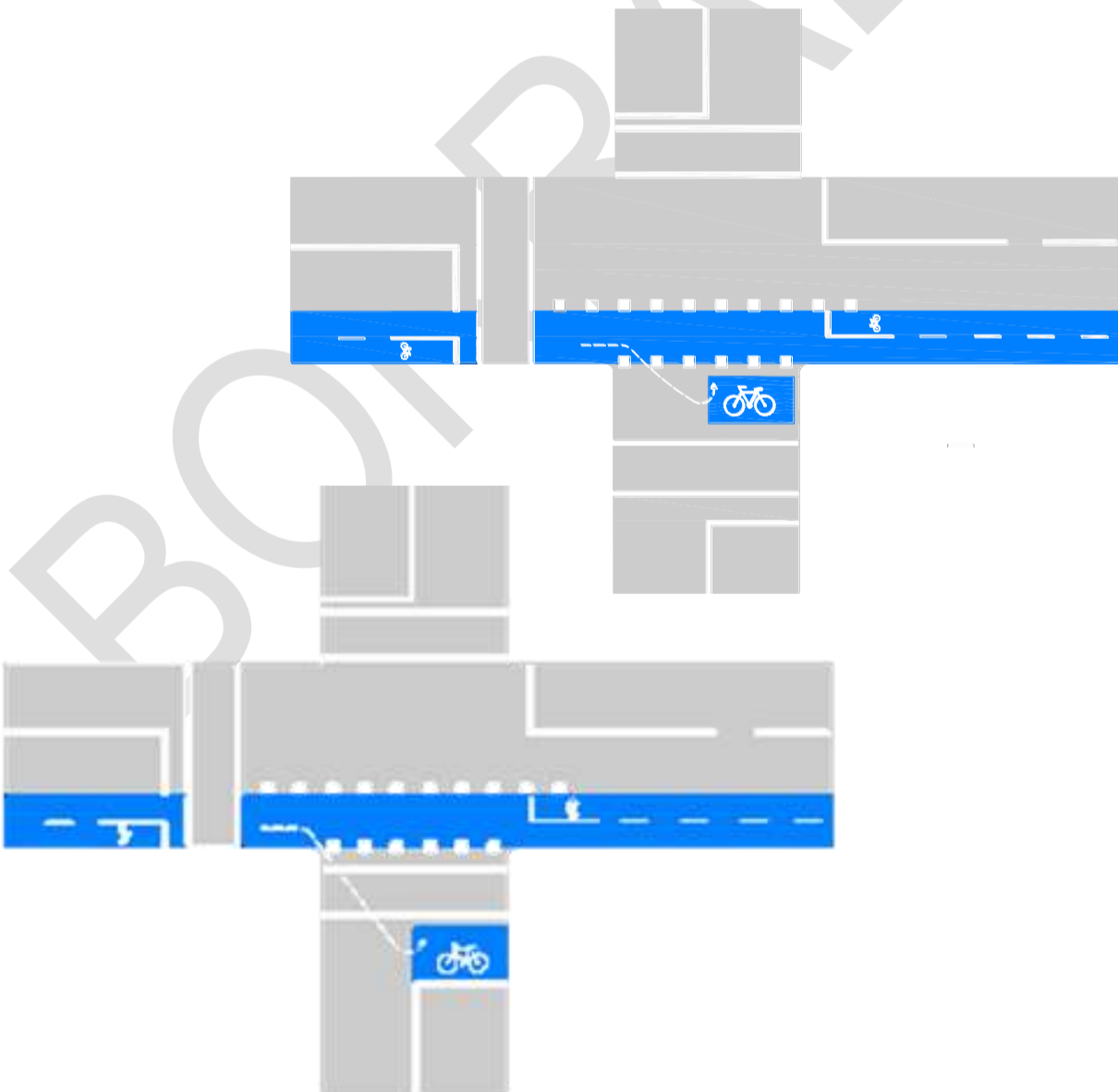
Debe tener el símbolo de ciclovía en el centro de cada pista de circulación, como muestra la figura.

#### Zona de Espera Especial de Ciclistas



En cruces semaforizados puede existir espacio que permita posicionar a los ciclistas que viran, en una zona de espera segura, sin que se afecte la operación y seguridad de los peatones. En estos casos, la zona de espera para ciclistas puede ir acompañada de una guía segmentada demarcada de 10 cm de ancho y de 100 cm de longitud y con una separación de 100 cm, para indicar al ciclista el movimiento que debe realizar para posicionarse en la zona de espera.

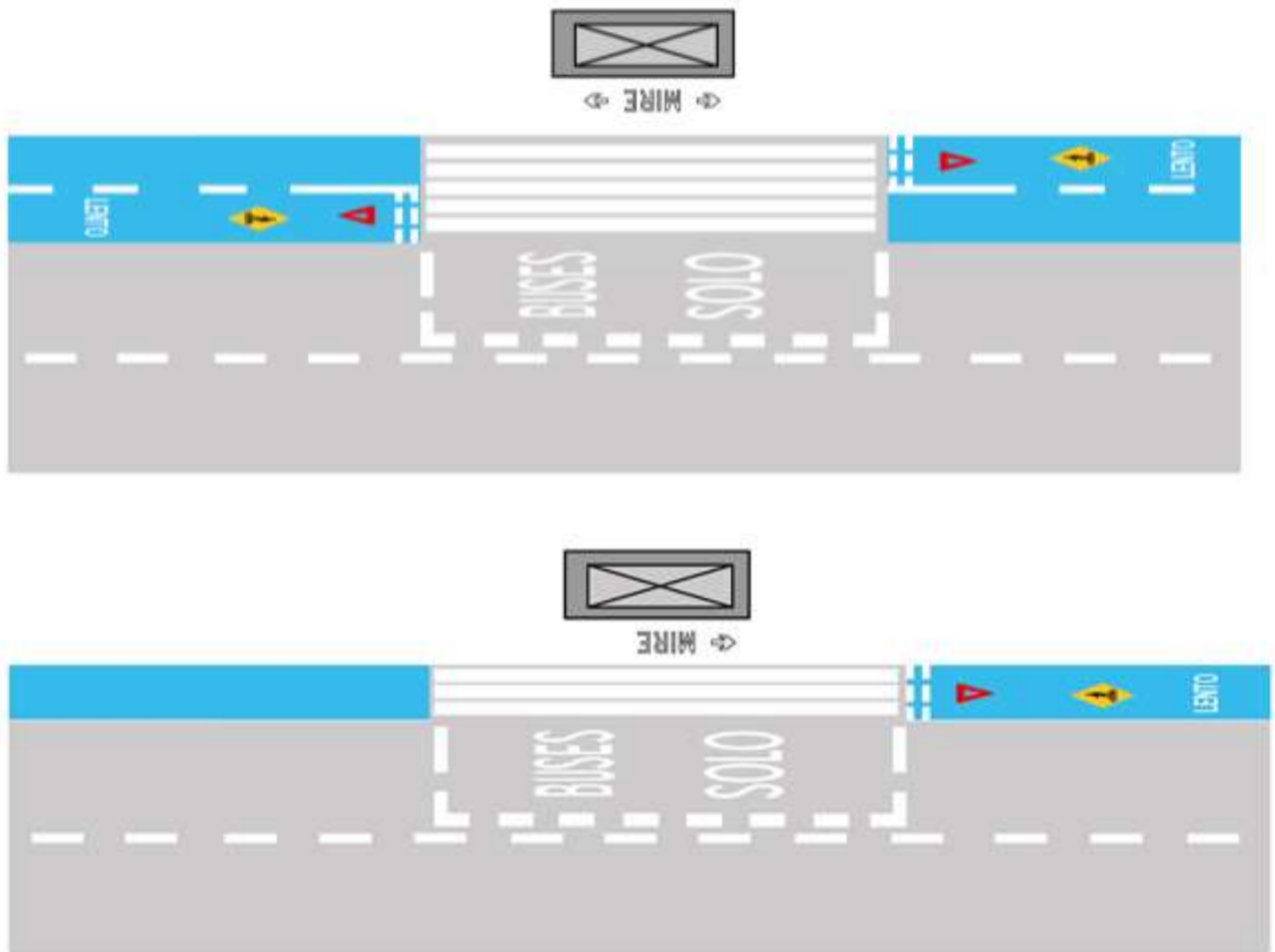
#### Zona de Espera Especial de Ciclistas en Cruce Semaforizado



#### 6.2.4.9 Demarcación de Ciclovía en Parada de Transporte Público

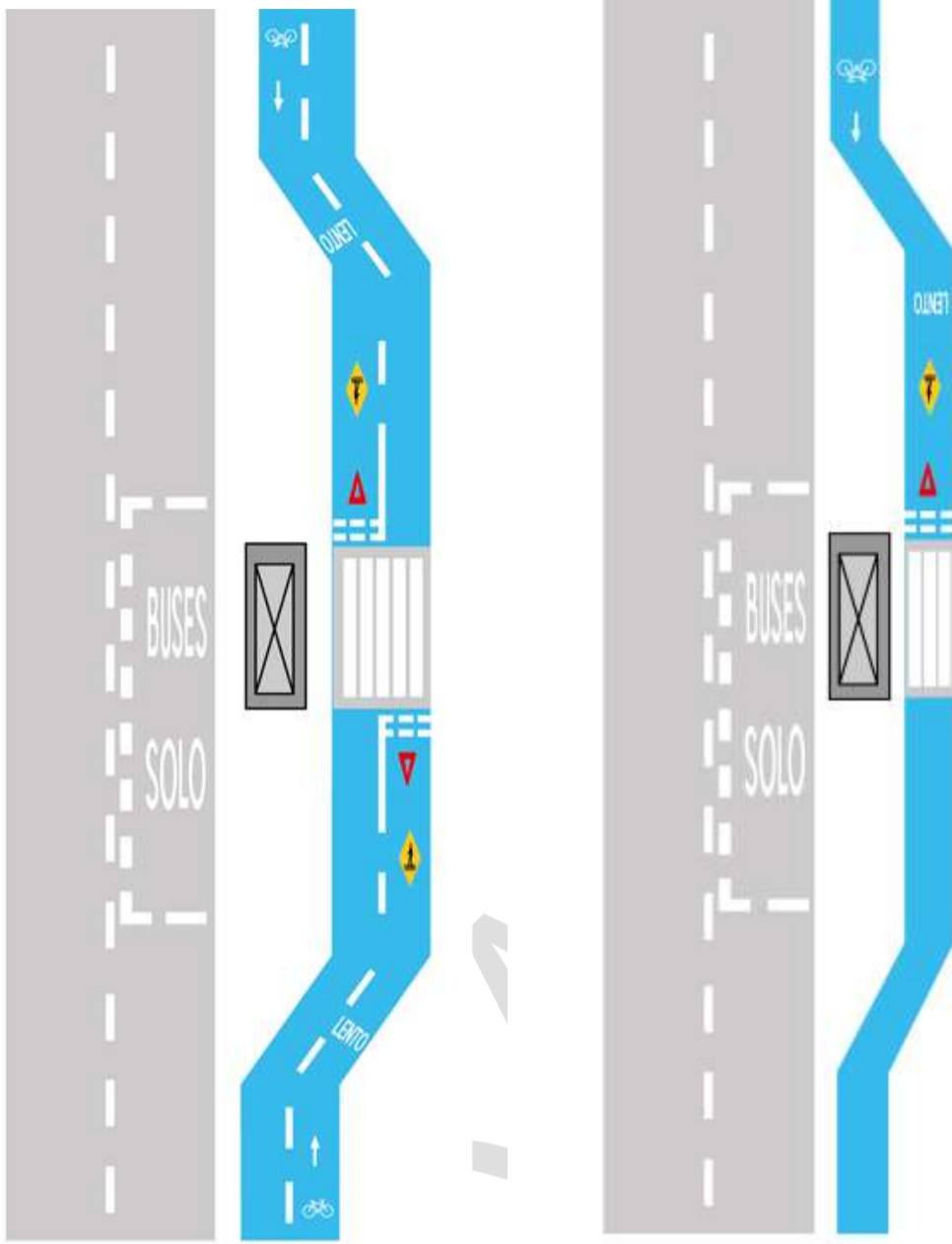
Cuando la ciclovía coexista con una parada de transporte público en la que la subida y bajada de pasajeros se realiza desde y/o hacia una plataforma o zona que comparten ciclistas y pasajeros, en ésta debe demarcarse un paso cebra precedido de las demarcaciones Ceda el Paso, señal de advertencia de Peatones y leyenda LENTO, como muestran las siguientes figuras.

##### Ciclovía Bi y Unidireccional y Parada de Buses



En otros casos, cuando la facilidad para ciclistas se emplaza detrás de la parada de buses, debiendo los peatones que acceden al bus atravesar la pista de ciclistas, es necesario diferenciar los espacios otorgando preferencia a los peatones sobre los usuarios de la ciclovía, por lo que debe considerarse la demarcación de Paso Cebra o un cambio de textura del pavimento. Además, debe demarcarse los símbolos "Ceda el Paso", la señal Zona de Peatones y/o Proximidad de Paso Cebra y la leyenda "LENTO". Ver Figura siguiente."

**Ciclovía Bi y Unidireccional y Parada de Buses**



**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE**

**SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE**  
Presidente de la República

**GLORIA HUTT HESSE**  
Ministra de Transportes y Telecomunicaciones

BORRADOR